

13 ENE. 2021

Moyobamba;

OFICIO N° 091 -2021-GRSM/PPR/DVSV.



Señor:

Prof. MARÍA CAROLINA PEREZ TELLO  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado.  
Calle Arica cuadra 02 – Ex Centro Cívico  
El Dorado.-

**ASUNTO:** Cumplir con el Mandato Judicial e Informar a la Procuraduría Pública Regional el Cumplimiento del Mandato Judicial.

**Dependencia Judicial:** Juzgado Mixto de El Dorado

**Expediente Judicial** N° 090-2014-0-2211-JM-CI-01.

**Demandante:** MARINA TAPULLIMA MARICHI.

**Demandado:** Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, El Gobierno Regional de San Martín y Dirección Regional de Educación de San Martín.

**Materia:** Acción Contenciosa Administrativa

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, en el plazo de tres días hábiles, debe dar cumplimiento al mandato judicial, establecido en la Resolución Judicial N° 11 de fecha 11.12.2020, válidamente notificada con fecha 04.01.2021, que requiere a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación. Asimismo, solicitamos que se informe a la Procuraduría Pública Regional de San Martín las acciones administrativas realizadas para el cumplimiento del mandato judicial.

La presente solicitud se encuentra sustentada en el Artículo 33 inc. 2° del Decreto Legislativo N°1326, aprobada por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS – Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, que establece lo siguiente: **“Son funciones de los Procuradores Públicos requerir a toda entidad pública información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa del Estado”**.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Usa correctamente la mascarilla  
y respeta el distanciamiento social.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL

Abog. MATO ANTONIO ZUMBADO QUINONES  
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL  
REG. C.A.L. 53803

Anexo:

Se anexa Resolución Judicial N° 11 de fecha 04.01.2021.

C. c  
Archivo.  
DVSV.



420200004162014000902211542000613

**NOTIFICACION N° 416-2020-JM-CI**

EXPEDIENTE **00090-2014-0-2211-JM-CI-01** JUZGADO JUZGADO MIXTO - Sede Sisa  
JUEZ TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO ESPECIALISTA LEGAL MORE SOSA ABNER JACKAROL  
MATERIA ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

DEMANDANTE : TAPULLIMA MARICHI, MARINA  
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL

DESTINATARIO PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION LEGAL : **JR. ELADIO TAPULLIMA S/N - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA**

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA SAN MARTIN  
Abog. Licely Palma Juzga  
ASISTENTE JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO EL DORADO

Se adjunta Resolución ONCE de fecha 14/12/2020 a Fjs : 1

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 11 DE FCEHA 11/12/2020

15 DE DICIEMBRE DE 2020



JUZGADO MIXTO - Sede Sisa  
EXPEDIENTE : 00090-2014-0-2211-JM-CI-01  
MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA  
JUEZ : TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO  
ESPECIALISTA : MORE SOSA ABNER JACKAROL  
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL  
DORADO ,  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN  
MARTIN ,  
PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL ,  
DEMANDANTE : TAPULLIMA MARICHI, MARINA

### RESOLUCIÓN NÚMERO ONCE

San José de Sisa, once de diciembre  
Del año dos mil veinte.-

**DADO CUENTA;** Con el escrito presentado por el letrado Juan Tapullima Upiachihua abogado de la sucesora Marina Tapullima Marichi, mediante el cual manifiesta que el expediente se encuentra pendiente de remitirse al revisor de planillas, por lo que solicita sea remitido a la brevedad posible, mediante su otrosi solicita se le notifique en la casilla electrónica consignada e indica correo electrónico; y teniendo en cuenta que mediante resolución número diez se ha requerido a la UGEL remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación, siendo que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a lo requerido, por lo que se deberá reiterar el pedido; siendo así **SE DISPONE:** 1) A lo solicitado por el recurrente **TENGASE** por señalado la casilla electrónica y el correo electrónico; 2) **REITERESE con CARÁCTER DE URGENTE** a la UGEL en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación, debiendo **OFICIARSE** para tal fin; 3) **RESERVESE el ENVIO al REVISOR DE PLANILLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN**, para que cumpla con practicar la liquidación del recálculo del reintegro de devengados, en base a la remuneración total o íntegra, conforme a lo ordenado en sentencia, la misma que lo realizará con los documentos que obran en el expediente y con los documentos que obran en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1) de la presente resolución; 4) **RESERVAR el escrito** “absuelve observación” presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, que será resuelto juntamente con la observación formulada; **NOTIFÍQUESE** conforme a ley.-----